

A. ESTUDIOS PREVIOS CORRESPONDIENTES DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Valor Estimado según Plan	\$ 277.700.00 0,00
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Sector: Ambiente y desarrollo sostenible Eje estratégico: 4 Conservación del medio ambiente Programa: Aprovechamiento sostenible de nuestra riqueza natural. Meta: 171 Implementar (1) vivero municipal	
	Sector: Inclusión social Eje estratégico: 1 Desarrollo humano Programa: Por nuestras personas con discapacidad. Meta: 53 Llevar a cabo (1) adecuación del Centro de Vida Sensorial	
	Sector: Agricultura y desarrollo rural Eje estratégico: 3 Desarrollo económico Programa: Creación de encadenamientos productivos. Meta 162 Ejecutar (1) adecuación a la planta de beneficio animal municipal	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conformidad con la causal de selección abreviada a utilizar, las disposiciones especiales aplicables y el presupuesto oficial.	
	La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: "Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional"	
	La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los	

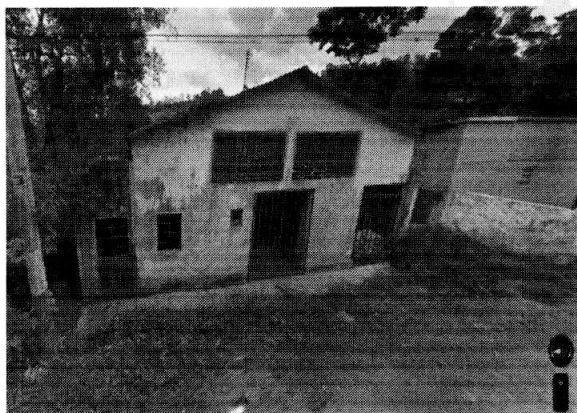
	derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada, en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para el Municipio y en pro de la satisfacción de la necesidad identificada y desarrollada en los presentes estudios previos.
Documentos soporte del Estudio previo	- Certificación banco de proyectos - Certificación PAA - Solicitud de CDP - CDP.
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	SEPTIEMBRE DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA Secretario de Planeación, Obras y servicios públicos
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado de bienes, productos y servicios a adquirir. Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública. Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.

Nombre de quien diligencia y elabora el análisis del Sector	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA Secretario de Planeación, Obras y servicios públicos
Lugar de Ejecución	Municipio de Anolaima - Cundinamarca
Tipo de contrato	Obra
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</i> El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros". El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</i>. El presente estudio previo correspondiente a Infraestructura Social que requiere intervencion por parte del Municipio de Anolaimia, de acuerdo a las necesidades presentadas al sector al cual corresponde de la siguiente manera: <u>SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</u> De acuerdo con la infraestructura existente, destinada al funcionamiento del Vivero Municipal y de acuerdo al deterioro que presenta actualmente ocasionado por factores naturales o biologicos, los cuales producen descomposicion del cemento por causas de humedad, producción de moho en la infraestructura, corrosion en la carpinteria metalica y daños en pavimento como fracturas.	

El deterioro que actualmente presenta la edificación también puede ser asociado al desgaste progresivo de acuerdo a la antigüedad de la construcción, la cual se encuentra expuesta directamente a condiciones climáticas y ambientales que producen daños a los materiales de impermeabilización, pinturas y recubrimientos con los que cuenta actualmente.

Actualmente, el municipio dispone de instalaciones físicas destinadas al vivero municipal. No obstante, estas requieren adecuaciones y mejoramientos en su infraestructura, dotación y organización interna para poder garantizar su correcto funcionamiento y el cumplimiento de la meta trazada en el Plan de Desarrollo. Las intervenciones proyectadas comprenden, entre otras, la adecuación de áreas de propagación y crecimiento de material vegetal, sistemas de riego, almacenamiento de insumos, control fitosanitario, zonas de circulación y capacitación, asegurando condiciones técnicas, sanitarias y ambientales acordes con las normas vigentes.

INFRAESTRUCTURA VIVERO MUNICIPAL



Ubicación: Centro poblado la florida, Municipio de Anolaima Cundinamarca

Tal como se describe, la infraestructura perteneciente al Vivero Municipal, en la actualidad no se encuentra en operación, de acuerdo a las necesidades de mejoramiento y mantenimiento que demanda en la actualidad.

Para el Municipio de Anolaima le resulta importante la reactivación de este espacio con la finalidad de abastecer los proyectos de reforestación y paisajismo que se encuentren a su cargo, de la misma manera le permite contar con la disponibilidad del suministro necesario de material vegetal requerido para las restauraciones ecológicas o compensaciones ambientales que en su momento se requieran.

De la misma forma una vez se reactive su actividad, se podrá realizar la propagación de especies nativas y endémicas que puedan ser usadas para el repoblamiento de los ecosistemas pertenecientes a zonas de preservación y protección, especialmente en las las cuencas hidrográficas.

El vivero municipal, además de contribuir a la producción de material vegetal y al fortalecimiento de programas ambientales, cumplirá un rol educativo al servir como escenario de capacitación y sensibilización en buenas prácticas agrícolas, sostenibilidad y conservación de recursos naturales, dirigido tanto a la comunidad en general como a instituciones educativas. De esta forma, la adecuación de las instalaciones deterioradas no solo rescata un espacio subutilizado, sino que también se alinea con los objetivos de uso del suelo permitidos, potenciando la función institucional y educativa del predio en beneficio de la comunidad.

Dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Anolaima Cundinamarca "JUNTOS HACEMOS CAMBIO" 2024-2028, adoptado mediante Acuerdo Municipal 005 del 31 de mayo de 2024, cuenta con la meta **171 "Implementar (1) Vivero Municipal"**, a cargo de la Secretaría de desarrollo económico.

El Municipio de Anolaima, a través de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios públicos ha establecido la necesidad de dar cumplimiento a la meta 171 **"Implementar (1) vivero Municipal"** del Plan de Desarrollo "JUNTOS HACEMOS CAMBIO" 2024-2027.

SECTOR INCLUSION SOCIAL

El centro de vida sensorial del Municipio de Anolaima, es un espacio que brinda atención integral, bienestar y desarrollo a personas con algún tipo de discapacidad, donde se brindan servicios esenciales tales como salud física y ocupacional, psicológica y actividades de promoción, prevención y esparcimiento que permiten la inclusión de la población en situación de discapacidad.

Dentro de sus principales actividades se encuentra brindar atención integral, estimulación y rehabilitación grupal a personas con discapacidad, inclusión cultural por medio de actividades como canto, piano y banda marcial, actividades deportivas y hábitos de vida saludable; todo ello con el objetivo de mejorar su calidad de vida y permitir inclusión social ante la sociedad.

El Municipio de Anolaima cuenta con un espacio donde se llevan a cabo las actividades antes descritas, sin embargo el lugar en la actualidad no se encuentra acondicionado para las necesidades que la población en situación de discapacidad demanda, adicionalmente se encuentra con un alto grado de deterioro producido a causa de filtraciones de agua que se presentan por fisuras en la cubierta.

De la misma manera las instalaciones no cuentan con una batería sanitaria que permita la accesibilidad del personal con discapacidad, limitando los servicios básicos necesarios.

Igualmente presentan deterioro de acuerdo a la antigüedad de la infraestructura y al desgaste progresivo considerando que se encuentra expuesta directamente a condiciones climáticas y ambientales que producen daños a los materiales de impermeabilización, pinturas y recubrimientos, conforme se puede evidenciar en las imágenes anexas:

**CENTRO DE VIDA SENSORIAL
FILTRACIONES**



BATERIA SANITARIA



Ubicación: Calle 2 # 5 – 23 Anolaima - Cundinamarca

Con la finalidad de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las infraestructuras publicas, se debe garantizar que las edificaciones cuenten con diseños y ayudas tecnicas necesarias, en el caso especialmente del centro de vida sensorial se requiere de manera prioritaria la instalación de barreras de apoyo dentro de la bateria sanitaria, permitiendo asi soluciones de movilidad a la hora de su uso.

Es deber del Municipio de Anolaima garantizar espacios optimos que permitan la accesibilidad de los servicios tanto de salud como de esparcimiento para la poblacion en situacion de discapacidad.

De esta manera se pretende realizar el mejoramiento, mantenimiento y adecuacion del centro de vida sensorial del Municipio de Anolaima, para la atencion de la poblacion beneficiaria.

Dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Anolaima Cundinamarca "JUNTOS HACEMOS CAMBIO" 2024-2028, adoptado mediante Acuerdo Municipal 005 del 31 de mayo de 2024, cuenta con la meta **53 "Lleva a cabo (1) adecuación del Centro de Vida Sensorial"**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

El Municipio de Anolaima, a través de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios públicos ha establecido la necesidad de dar cumplimiento a la meta **53 "Llevar a cabo (1) adecuación del Centro de vida Sensorial"** del Plan de Desarrollo "JUNTOS HACEMOS CAMBIO" 2024-2027.

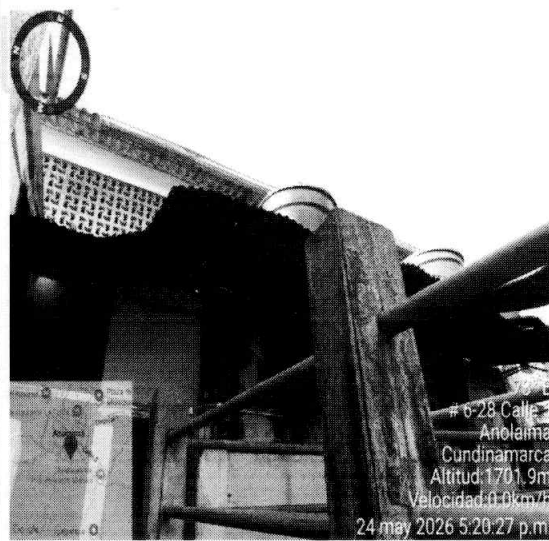
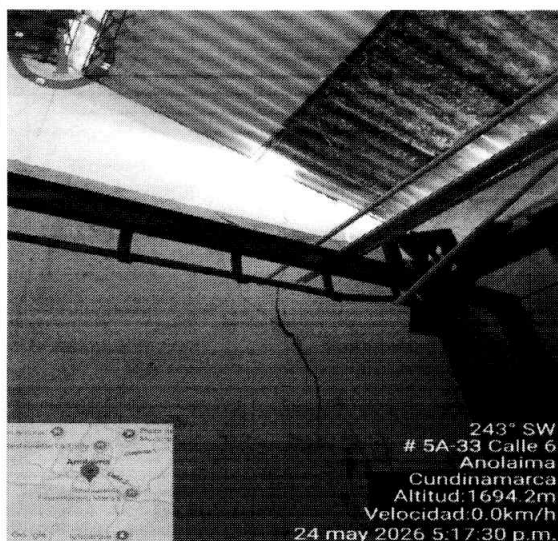
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En el sector agricultura, el Municipio de Anolaima cuenta con Planta de Beneficio Animal que en la actualidad se encuentra en funcionamiento, donde la actividad de sacrificio beneficia a los municipios limítrofes, pertenecientes a la provincia del Tequendama en el departamento de Cundinamarca.

La actividad de sacrificio animal que se lleva a cabo permite la dinamización de la economía en la zona esto con ocasión de la comercialización de los productos carnicos que se generan en un adecuado estado de salubridad los cuales se procesan dentro de la planta de beneficio animal ubicada dentro del Municipio de Anolaima.

De acuerdo a la actividad que se realiza en la planta de beneficio animal, se hace necesario realizar un oportuno mantenimiento y adecuación en la infraestructura existente, esto derivado del deterioro originario propio de la operación que se realiza, conforme se puede evidenciar:

PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL



Ubicación: Calle 6 # 5ª - 33 Anolaima - Cundinamarca.

Con la finalidad de garantizar una debida ejecución sanitaria y de inocuidad de los productos derivados del sacrificio animal y de acuerdo con la regulación Colombiana, se requiere que las instalaciones cuenten con áreas físicas y características de construcción óptimas como pisos impermeables y antideslizantes, paredes con superficies lisas y de color claro, sistemas de drenajes protegidos con rejillas, ventilación e iluminación adecuada.

Es por ello que el Municipio de Anolaima, requiere realizar intervención en la infraestructura existente en la planta de beneficio animal, llevando a cabo obras de mejoramiento y mantenimiento a las diferentes áreas; de esta forma se evita eventos que conlleven a posibles contaminaciones en el producto final (carne de origen animal).

Dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Anolaima Cundinamarca "JUNTOS HACEMOS CAMBIO" 2024-2028, adoptado mediante Acuerdo Municipal 005 del 31 de mayo de 2024, cuenta con la meta **162 "Ejecutar (1) adecuación a la Planta de Beneficio Animal Municipal"**, a cargo de la Secretaría de desarrollo económico.

El Municipio de Anolaima, a través de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios públicos ha establecido la necesidad de dar cumplimiento a la meta **162 "Ejecutar (1) adecuación a la Planta de Beneficio Animal Municipal"** del Plan de Desarrollo "JUNTOS HACEMOS CAMBIO" 2024-2027.

Teniendo en cuenta que la infraestructura Institucional se encuentra a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Anolaima, es importante precisar que dentro de sus labores se encuentra el debido uso, cuidado y custodia de la infraestructura a su cargo; sin embargo para la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de estos espacios, se delega a la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, tratándose que es la secretaria idónea para la realización de las obras a ejecutar.

Que la entidad dentro de su estructura orgánica no cuenta con los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO: VIVERO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA"**.

Por todo lo anterior el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y el conocimiento para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO: VIVERO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA.		
Clasificador UNSPSC – Tercer Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende la prestación de servicios de vigilancia es la siguiente:		
	ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	1	721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
	2	721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
	3	721513	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

	4	721514	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
--	---	--------	--

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio que se requiere debe contar con las siguientes condiciones y características:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL VIVERO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	1
2	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.	UNIDAD	1
3	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	UNIDAD	1

A continuación, se detallan las actividades que están incluidas dentro del "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO: VIVERO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA".

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO: VIVERO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA					
ITEM	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	GENERAL - PRECIOS ICCU 2026	PARTICULAR			
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA					
1			PRELIMINARES		
1.01	1.8		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	15.00
1.02	1.1		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M (INC. RETIRO)	M2	35.00
1.03	1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC. RETIRO	M2	210.00
1.04	1.38		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS (INC. RETIRO)	UN	5.00
1.05	16.5		EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	8.00
1.06	1.16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	20.00
1.07	1.17		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	10.00
1.08	1.27		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO	M2	24.00



1.09	1.46		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	30.00
1.1	1.12		DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (INC. RETIRO)	M2	36.00
2			ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2.01	4.4		CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1.80
2.02	2.7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2.00
2.02	4.27		VIGA CINTA 3500 PSI	M3	5.00
2.03	4.13		ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	3.20
2.04	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	62.00
2.05	4.22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	950.00
3			MAMPOSTERÍA		
3.01	5.25		MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	36.00
3.02	5.39		MURO TOLETE COMÚN 0.12 M	M2	16.00
4			INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4.01	3.16		SISTEMA SÉPTICO CON FILTRO ANAEROBIO 500LT (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE)	UN	1.00
4.02	11.2		ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M (INC. CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS)	UN	1.00
4.03	11.16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	8.00
4.04	11.19		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	4.00
4.05	11.2		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	2.00
4.06	11.21		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	2.00
4.07	11.27		RED SUMINISTRO PVC 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	50.00
4.08	11.3		RED SUMINISTRO PVC 3/4" (INC. ACCESORIOS)	ML	6.00
4.09	11.31		RED SANITARIA PVC-S 2" (INC. ACCESORIOS)	ML	8.60
4.1	11.32		RED SANITARIA PVC-S 3" (INC. ACCESORIOS)	ML	2.60
4.11	11.33		RED SANITARIA PVC-S 4" (INC. ACCESORIOS)	ML	6.20
4.12	11.36		REGISTRO 1/2" (INC. ACCESORIOS)	UN	3.00
4.13	11.12		LLAVE MANGUERA	UN	10.00
4.14	11.44		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1.00
5			PISOS, ENCHAPES, APARATOS		
5.01	13.2		ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	26.00
5.02	13.8		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	1.50
5.03	13.12		PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	12.00
5.04	16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	6.00
5.05	5.3		ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	5.00
5.06	14.1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	26.00
5.07	17.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2.00
5.08	17.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2.00
5.09	14.35		REMATES WING ALUMINIO	ML	9.00
5.1	14.37		TAPA REGISTRO 20X20	UN	1.00
5.11	14.3		JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	2.00
6			PAÑETES, PINTURAS		
6.01	6.17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	10.00
6.02	6.18		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	10.00
6.03	6.3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	10.00
6.04	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	186.00



6.05	18.24	VINOLO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	61.00
6.06	18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	63.20
6.07	18.3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	18.00
6.08	18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	750.00
6.09	18.9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	56.00
6.1	18.3	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	256.00
7		CUBIERTAS		
7.01	7.23	TEJA FIBROCEMENTO No.6	M2	80.00
7.02	7.26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	20.00
8		CARPINTERÍA METÁLICA		
8.01	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UN	5.00
8.02	10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	12.00
8.03	10.8	PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4.10
8.04	10.2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	8.50
8.05	9.31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	8.00
8.06	10.1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	10.07
8.07	10.14	PANEL PARA BAÑO EN COLD ROLLED CAL.18 Y PINTURA ESMALTE	M2	6.00
9		INSTALACIONES ELECTRICAS		
9.01	12.1	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	1.00
9.02	12.17	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4" (INC. ACCESORIOS)	ML	30.00
9.03	12.16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	13.00
9.04	12.19	TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	10.00
9.05	12.1	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	1.00
9.06	12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	8.00
9.07	12.5	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA (INC. INTERRUPTOR)	UN	19.00
9.08	12.2	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1.00
9.09	12.14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1.00
9.1	12.113	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 30cmX3cm	UN	12.00
9.11	12.12	LUMINARIA LED - 50W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 120V - HERMÉTICA - 150cmX10cm	ML	10.00
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA				
1		PRELIMINARES		
1.01	1.1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	20.00
1.02	1.13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	78.00
1.03	1.17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	8.00
1.04	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UND	2.00
1.05	1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	135.00
2		ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2.01	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	30.00
2.02	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.00
2.03	2.7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.00
2.04	4.27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0.80
2.05	4.3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.40
2.06	4.17	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	9.00
2.07	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	530.00

3			MAMPOSTERIA		
3.01	5.1		ALFAJIAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M, INC ACERO	ML	2.00
3.02	5.25		MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	36.00
3.03	5.39		MURO TOLETE COMÚN 0.12 M	M2	16.00
3.04	5.5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20 , INC. ACERO	ML	2.00
4			PAÑETES Y REVOQUES		
4.01	6.3		FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	50.00
4.02	6.13		PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	40.00
4.03	6.14		PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	30.00
4.04	6.15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	36.00
4.05	6.16		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	50.00
4.06	6.19		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	60.00
4.07	6.2		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	45.00
5			CUBIERTAS		
5.01	7.7		CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	9.00
5.02	7.24		TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	60.00
5.03	7.34		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	40.00
6			CARPINTERIA MADERA		
6.01	9.24		ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	2.00
6.02	9.3		VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	12.00
7			CARPINTERIA METÁLICA		
7.01	10.4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	1.00
7.02	10.7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4.00
8			PISOS BASES		
8.01	13.4		ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	18.00
8.02	13.14		PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	10.00
9			PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS		
9.01	14.17		GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	16.00
9.02	14.31		REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	3.00
9.03	14.36		REMATES WING PVC TRADICIONAL	ML	10.00
9.04	14.47		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	20.00
10			EXCAVACIONES Y RELLENOS		
10.01	16.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6.00
11			APARATOS SANITARIOS		
11.01	17.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2.00
11.02	17.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1.00
11.03	17.15		BARRA DE SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 80CM	UND	1.00
11.04	17.16		BARRA DE SEGURIDAD PISO PARED ACERO INOXIDABLE	UND	1.00
12			PINTURAS		
12.01	18.1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	31.00
12.02	18.2		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	104.00
12.03	18.3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	16.00
12.04	18.8		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100.00
12.05	18.9		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	17.00
12.06	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	549.00

12.07	18.24		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	121.00
12.08	18.32		ASEO FINAL DE OBRA	M2	135.52
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA					
1			PRELIMINARES		
1.01	1,8		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	5.00
1.02	1.1		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	20.00
1.03	1.13		DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	10.00
1.04	1.17		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	160.00
1.05	1.28		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M, INC RETIRO	M2	30.00
1.06	1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	20.00
1.07	1.36		DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE ZINC), INC RETIRO	M2	70.00
1.08	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10.00
2			CIMENTOS		
2.01	4,24		CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0.60
2.02	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	26.00
2.03	4.22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	350.00
2.04	2.8		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2.30
2.05	2.7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0.90
3			DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS		
3.01	3,6		CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	1.00
3.02	3,1		SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	1.00
4			ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
4.01	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	14.00
4.02	4.22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	350.00
4.03	4,26		VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	0.80
4.04	4,27		VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0.90
4.05	4,3		COLUMNAS 3500 PSI	M3	1.20
5			MAMPOSTERIA		
5.01	5,1		ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M, INC ACERO	ML	5.00
5.02	5,25		MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	13.30
5.03	5,27		MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.23 M	M2	12.00
5.04	5,39		MURO TOLETE COMÚN 0.12 M	M2	4.80
5.05	5,41		MURO TOLETE COMÚN 0.25 M	M2	6.00
5.06	5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20 , INC. ACERO	ML	5.00
6			PAÑETES Y REVOQUES		
6.01	6,3		FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	30.00
6.02	6,13		PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	12.00
6.03	6,14		PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	5.00
6.04	6,15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	6.00
6.05	6,16		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	12.00
6.06	6,19		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	30.89
6.07	6,2		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	12.00
7			CUBIERTAS		
7.01	7,7		CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	2.00
7.02	7,23		TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	6.00
7.03	7,24		TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	4.00
7.04	7,25		TEJA TERMOACÚSTICA	M2	50.00
7.05	7,34		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	6.00

7.06	7,38		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22: DS=90	ML	8.00
8			CARPINTERIA METÁLICA		
8.01	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	3.00
8.02	10,7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	5.40
8.03	10,10		CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	3.00
8.04	10,20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2.00
8.05	10,28		ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR). PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE . CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE , CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	312.00
8.06	10,29		ESTRUCTURA METALICA TIPOS IPE- HEA, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE . CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	8.00
8.07	10,30		BARANDA EN TUBERIA A.N 2" Y 1 1/2", INC ANCLAJES, PLATINAS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	2.00
9			INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
9.01	11,4		BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4". INC ACCESORIOS	ML	3.00
9.02	11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	6.00
9.03	11,17		PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UND	1.00
9.04	11,20		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	1.00
9.05	11,21		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	1.00
9.06	11,22		SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UND	1.00
9.07	11,36		REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UND	2.00
9.08	11,37		REGISTRO 3/4". INC ACCESORIOS	UND	1.00
10			INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
10.01	12,3		SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	6.00
10.02	12,20		LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1.00
10.03	12,22		LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	6.00
11			PISOS BASES		
11.01	13,2		ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	10.00
11.02	13,4		ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	6.00
11.03	13,8		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	3.00
11.04	13,13		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	12.00
11.05	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	30.00
12			PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS		
12.01	14,1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	6.00
12.02	14,6		BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2: PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	10.00
12.03	14,10		GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	13.19
12.04	14,31		REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	1.00
12.05	14,35		REMATES WING ALUMINIO	ML	13.00
12.06	14,37		TAPA REGISTRO 20X20	UND	2.00
12.07	14,39		DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	10.00
12.08	14,47		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	8.00
13			PINTURAS		

13.01	18.1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	12.00
13.02	18.2		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	20.00
13.03	18.3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6.00
13.04	18.8		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	20.00
13.05	18.9		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6.00
13.06	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	30.00
13.07	18.24		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	24.00
13.08	18.29		PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS	M2	30.00

El presente proyecto se desarrollará bajo las siguientes normas y manuales técnicos definidos para el sector:

- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR-10 según decreto 926 del 19 de marzo de 2010, ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios, modificación parcial de reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017.
- Decreto 1077 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio), normatividad relacionada con desarrollo urbano, licenciamiento urbanístico y de construcción.
- Retie (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas), el cual establece parámetros técnicos requeridos en las instalaciones eléctricas con la finalidad de mitigar el riesgo de origen eléctrico.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente. (Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-25 de mayo de 2015).
- Conforme a las condiciones contratados por el Municipio se establece el tipo de cimentación a realizar de acuerdo a las condiciones y estudios del terreno. De lo anterior se anexa el documento soporte (planos).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$277.700.000,00)** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Justificación

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO: VIVERO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA							
ITEM	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GENERAL - PRECIOS ICCU 2026	PARTICULAR					
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA							
1			PRELIMINARES				
1.01	1.8		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	15.00	\$ 46,069.87	\$ 691,048.05
1.02	1.1		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M (INC. RETIRO)	M2	35.00	\$ 17,510.78	\$ 612,877.30
1.03	1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC. RETIRO	M2	210.00	\$ 28,811.79	\$ 6,050,475.90

1.04	1.38		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS (INC. RETIRO)	UN	5.00	\$ 34,699.70	\$ 173,498.50
1.05	16.5		EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	8.00	\$ 108,324.51	\$ 866,596.08
1.06	1.16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	20.00	\$ 34,816.74	\$ 696,334.80
1.07	1.17		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	10.00	\$ 46,472.86	\$ 464,728.60
1.08	1.27		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO	M2	24.00	\$ 56,422.59	\$ 1,354,142.16
1.09	1.46		RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	30.00	\$ 23,889.46	\$ 716,683.80
1.1	1.12		DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (INC. RETIRO)	M2	36.00	\$ 18,774.28	\$ 675,874.08
2			ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.01	4.4		CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1.80	\$ 560,843.71	\$ 1,009,518.67
2.02	2.7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2.00	\$ 1,386,434.56	\$ 2,772,869.12
2.02	4.27		VIGA CINTA 3500 PSI	M3	5.00	\$ 1,789,267.62	\$ 8,946,338.10
2.03	4.13		ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	3.20	\$ 1,850,143.05	\$ 5,920,457.76
2.04	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	62.00	\$ 14,842.80	\$ 920,253.60
2.05	4.22		ACERO HIGURADO 60000 PSI	KG	950.00	\$ 11,312.98	\$ 10,747,331.00
3			MAMPOSTERÍA				
3.01	5.25		MURO EN BLOQUE N° 4 E=0.10 M	M2	36.00	\$ 78,519.21	\$ 2,826,691.56
3.02	5.39		MURO TOLETE COMÚN 0.12 M	M2	16.00	\$ 106,155.28	\$ 1,698,484.48
4			INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
4.01	3.16		SISTEMA SÉPTICO CON FILTRO ANAEROBIO 500LT (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE)	UN	1.00	\$ 1,994,122.20	\$ 1,994,122.20
4.02	11.2		ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M (INC. CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS)	UN	1.00	\$ 592,177.18	\$ 592,177.18
4.03	11.16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	8.00	\$ 152,661.39	\$ 1,221,291.12
4.04	11.19		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	4.00	\$ 158,015.97	\$ 632,063.88
4.05	11.2		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	2.00	\$ 189,413.28	\$ 378,826.56
4.06	11.21		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	2.00	\$ 200,484.20	\$ 400,968.40
4.07	11.27		RED SUMINISTRO PVC 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	50.00	\$ 19,061.56	\$ 953,078.00
4.08	11.3		RED SUMINISTRO PVC 3/4" (INC. ACCESORIOS)	ML	6.00	\$ 23,450.56	\$ 140,703.36
4.09	11.31		RED SANITARIA PVC-S 2" (INC. ACCESORIOS)	ML	8.60	\$ 54,518.03	\$ 468,855.05
4.1	11.32		RED SANITARIA PVC-S 3" (INC. ACCESORIOS)	ML	2.60	\$ 74,304.44	\$ 193,191.54
4.11	11.33		RED SANITARIA PVC-S 4" (INC. ACCESORIOS)	ML	6.20	\$ 100,239.44	\$ 621,484.52
4.12	11.36		REGISTRO 1/2" (INC. ACCESORIOS)	UN	3.00	\$ 123,932.06	\$ 371,796.18
4.13	11.12		LLAVE MANGUERA	UN	10.00	\$ 80,954.44	\$ 809,544.40
4.14	11.44		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1.00	\$ 708,350.02	\$ 708,350.02
5			PISOS, ENCHAPES, APARATOS				
5.01	13.2		ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	26.00	\$ 63,676.41	\$ 1,655,586.66
5.02	13.8		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	1.50	\$ 153,190.73	\$ 229,786.09
5.03	13.12		PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	12.00	\$ 89,239.01	\$ 1,070,868.12
5.04	16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	6.00	\$ 221,953.06	\$ 1,331,718.36
5.05	5.3		ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	5.00	\$ 115,844.33	\$ 579,221.65
5.06	14.1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	26.00	\$ 116,486.72	\$ 3,028,654.72
5.07	17.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2.00	\$ 560,682.78	\$ 1,121,365.56

5.08	17.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2.00	\$ 326,928.63	\$ 653,857.26
5.09	14.35		REMATES WING ALUMINIO	ML	9.00	\$ 35,034.86	\$ 315,313.74
5.1	14.37		TAPA REGISTRO 20X20	UN	1.00	\$ 42,778.12	\$ 42,778.12
5.11	14.3		JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	2.00	\$ 251,903.33	\$ 503,806.66
6			PAÑETES, PINTURAS				
6.01	6.17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	10.00	\$ 37,794.61	\$ 377,946.10
6.02	6.18		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	10.00	\$ 24,809.82	\$ 248,098.20
6.03	6.3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	10.00	\$ 9,951.06	\$ 99,510.60
6.04	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	186.00	\$ 23,757.79	\$ 4,418,948.94
6.05	18.24		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	61.00	\$ 14,510.30	\$ 885,128.30
6.06	18.2		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	63.20	\$ 7,171.36	\$ 453,229.95
6.07	18.3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	18.00	\$ 26,477.64	\$ 476,597.52
6.08	18.8		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	750.00	\$ 6,576.85	\$ 4,932,637.50
6.09	18.9		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	56.00	\$ 32,638.20	\$ 1,827,739.20
6.1	18.3		PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	256.00	\$ 36,383.48	\$ 9,314,170.88
7			CUBIERTAS				
7.01	7.23		TEJA FIBROCEMENTO No.6	M2	80.00	\$ 71,326.57	\$ 5,706,125.60
7.02	7.26		TEJA PLÁSTICA No.6	M2	20.00	\$ 92,238.16	\$ 1,844,763.20
8			CARPINTERÍA METÁLICA				
8.01	10.4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UN	5.00	\$ 313,620.65	\$ 1,568,103.25
8.02	10.7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	12.00	\$ 453,374.39	\$ 5,440,492.68
8.03	10.8		PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4.10	\$ 297,724.49	\$ 1,220,670.40
8.04	10.2		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	8.50	\$ 287,367.78	\$ 2,442,626.13
8.05	9.31		VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	8.00	\$ 108,649.03	\$ 869,192.24
8.06	10.1		CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	10.07	\$ 216,155.59	\$ 2,175,890.16
8.07	10.14		PANEL PARA BAÑO EN COLD ROLLED CAL.18 Y PINTURA ESMALTE	M2	6.00	\$ 454,973.05	\$ 2,729,838.30
9			INSTALACIONES ELECTRICAS				
9.01	12.1		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	1.00	\$ 696,430.56	\$ 696,430.56
9.02	12.17		TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4" (INC. ACCESORIOS)	ML	30.00	\$ 5,285.42	\$ 158,562.60
9.03	12.16		TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	13.00	\$ 4,057.83	\$ 52,751.79
9.04	12.19		TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	10.00	\$ 15,507.80	\$ 155,078.00
9.05	12.1		SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	1.00	\$ 240,503.90	\$ 240,503.90
9.06	12.9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	8.00	\$ 135,620.10	\$ 1,084,960.80
9.07	12.5		SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA (INC. INTERRUPTOR)	UN	19.00	\$ 202,555.01	\$ 3,848,545.19
9.08	12.2		LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1.00	\$ 613,675.30	\$ 613,675.30
9.09	12.14		TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1.00	\$ 764,726.06	\$ 764,726.06
9.1	12.113		LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 30cmX3cm	UN	12.00	\$ 78,468.67	\$ 941,624.04
9.11	12.12		LUMINARIA LED - 50W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 120V - HERMÉTICA - 150cmX10cm	ML	10.00	\$ 224,781.97	\$ 2,247,819.70
SUBTOTAL							\$ 125,000,000.00
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA							

1			PRELIMINARES				
1.01	1.1		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	20.00	\$ 17,510.78	\$ 350,215.60
1.02	1.13		DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	78.00	\$ 19,890.15	\$ 1,551,431.70
1.03	1.17		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	8.00	\$ 46,472.86	\$ 371,782.88
1.04	1.32		DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UND	2.00	\$ 53,536.49	\$ 107,072.98
1.05	1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	135.00	\$ 28,811.79	\$ 3,889,591.65
2			ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.01	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	30.00	\$ 14,842.80	\$ 445,284.00
2.02	2.8		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.00	\$ 1,262,615.55	\$ 1,262,615.55
2.03	2.7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.00	\$ 1,386,434.56	\$ 1,386,434.56
2.04	4.27		VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0.80	\$ 1,789,267.62	\$ 1,431,414.10
2.05	4.3		COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.40	\$ 1,702,515.71	\$ 681,006.28
2.06	4.17		ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	9.00	\$ 205,692.48	\$ 1,851,232.32
2.07	4.22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	530.00	\$ 11,312.98	\$ 5,995,879.40
3			MAMPOSTERIA				
3.01	5.1		ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E=0.15 M, INC ACERO	ML	2.00	\$ 58,387.00	\$ 116,774.00
3.02	5.25		MURO EN BLOQUE N° 4 E=0.10 M	M2	36.00	\$ 78,519.21	\$ 2,826,691.56
3.03	5.39		MURO TOLETE COMÚN 0.12 M	M2	16.00	\$ 106,155.28	\$ 1,698,484.48
3.04	5.5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20, INC. ACERO	ML	2.00	\$ 101,158.47	\$ 202,316.94
4			PAÑETES Y REVOQUES				
4.01	6.3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	50.00	\$ 9,951.06	\$ 497,553.00
4.02	6.13		PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	40.00	\$ 45,184.09	\$ 1,807,363.60
4.03	6.14		PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	30.00	\$ 30,540.79	\$ 916,223.70
4.04	6.15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	36.00	\$ 45,052.42	\$ 1,621,887.12
4.05	6.16		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	50.00	\$ 30,804.13	\$ 1,540,206.50
4.06	6.19		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	60.00	\$ 36,755.88	\$ 2,205,352.80
4.07	6.2		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	45.00	\$ 24,291.12	\$ 1,093,100.40
5			CUBIERTAS				
5.01	7.7		CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	9.00	\$ 131,220.46	\$ 1,180,984.14
5.02	7.24		TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	60.00	\$ 71,827.98	\$ 4,309,678.80
5.03	7.34		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	40.00	\$ 48,392.05	\$ 1,935,682.00
6			CARPINTERIA MADERA				
6.01	9.24		ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	2.00	\$ 150,953.67	\$ 301,907.34
6.02	9.3		VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	12.00	\$ 93,338.07	\$ 1,120,056.84
7			CARPINTERIA METÁLICA				
7.01	10.4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	1.00	\$ 313,620.65	\$ 313,620.65
7.02	10.7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4.00	\$ 453,374.39	\$ 1,813,497.56
8			PISOS BASES				
8.01	13.4		ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	18.00	\$ 50,825.95	\$ 914,867.10
8.02	13.14		PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	10.00	\$ 150,984.26	\$ 1,509,842.60
9			PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
9.01	14.17		GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	16.00	\$ 27,691.93	\$ 443,070.88
9.02	14.31		REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	3.00	\$ 25,669.00	\$ 77,007.00
9.03	14.36		REMATES WING PVC TRADICIONAL	ML	10.00	\$ 9,605.26	\$ 96,052.60
9.04	14.47		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	20.00	\$ 128,834.44	\$ 2,576,688.80
10			EXCAVACIONES Y RELLENOS				

10.01	16.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6.00	\$ 84,284.76	\$ 505,708.56
11			APARATOS SANITARIOS				
11.01	17.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2.00	\$ 560,682.78	\$ 1,121,365.56
11.02	17.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1.00	\$ 326,928.63	\$ 326,928.63
11.03	17.15		BARRA DE SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 80CM	UND	1.00	\$ 220,343.76	\$ 220,343.76
11.04	17.16		BARRA DE SEGURIDAD PISO PARED ACERO INOXIDABLE	UND	1.00	\$ 630,744.52	\$ 630,744.52
12			PINTURAS				
12.01	18.1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	31.00	\$ 22,816.15	\$ 707,300.65
12.02	18.2		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	104.00	\$ 7,171.36	\$ 745,821.44
12.03	18.3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	16.00	\$ 26,477.64	\$ 423,642.24
12.04	18.8		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100.00	\$ 6,576.85	\$ 657,685.00
12.05	18.9		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	17.00	\$ 32,638.20	\$ 554,849.40
12.06	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	549.00	\$ 23,757.79	\$ 13,043,026.71
12.07	18.24		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	121.00	\$ 14,510.30	\$ 1,755,746.30
12.08	18.32		ASEO FINAL DE OBRA	M2	135.52	\$ 4,161.57	\$ 563,965.80
SUBTOTAL							\$ 71,700,000.00
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA							
1			PRELIMINARES				
1.01	1.8		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	5.00	\$ 135,034.90	\$ 675,174.50
1.02	1.1		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	20.00	\$ 17,510.78	\$ 350,215.60
1.03	1.13		DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	10.00	\$ 19,890.15	\$ 198,901.50
1.04	1.17		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	160.00	\$ 46,472.86	\$ 7,435,657.60
1.05	1.28		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M, INC RETIRO	M2	30.00	\$ 79,933.00	\$ 2,397,990.00
1.06	1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	20.00	\$ 28,811.79	\$ 576,235.80
1.07	1.36		DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE ZINC), INC RETIRO	M2	70.00	\$ 25,780.72	\$ 1,804,650.40
1.08	16.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10.00	\$ 84,284.76	\$ 842,847.60
2			CIMENTOS				
2.01	4.24		CONCRETO CLASE F. 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0.60	\$ 738,390.73	\$ 443,034.44
2.02	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	26.00	\$ 14,842.80	\$ 385,912.80
2.03	4.22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	350.00	\$ 11,312.98	\$ 3,959,543.00
2.04	2.8		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2.30	\$ 1,262,615.55	\$ 2,904,015.77
2.05	2.7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0.90	\$ 1,386,434.56	\$ 1,247,791.10
3			DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				
3.01	3.6		CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	1.00	\$ 666,534.82	\$ 666,534.82
3.02	3.1		SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	1.00	\$ 83,288.59	\$ 83,288.59
4			ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4.01	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	14.00	\$ 14,842.80	\$ 207,799.20
4.02	4.22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	350.00	\$ 11,312.98	\$ 3,959,543.00
4.03	4.26		VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	0.80	\$ 1,689,508.31	\$ 1,351,606.65
4.04	4.27		VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0.90	\$ 1,789,267.62	\$ 1,610,340.86
4.05	4.3		COLUMNAS 3500 PSI	M3	1.20	\$ 1,702,515.71	\$ 2,043,018.85
5			MAMPOSTERIA				

5.01	5,1		ALFAJAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M, INC ACERO	ML	5.00	\$ 58,387.00	\$ 291,935.00
5.02	5,25		MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	13.30	\$ 78,519.21	\$ 1,044,305.49
5.03	5,27		MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.23 M	M2	12.00	\$ 160,420.61	\$ 1,925,047.32
5.04	5,39		MURO TOLETE COMÚN 0.12 M	M2	4.80	\$ 106,155.28	\$ 509,545.34
5.05	5,41		MURO TOLETE COMÚN 0.25 M	M2	6.00	\$ 203,932.89	\$ 1,223,597.34
5.06	5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20, INC. ACERO	ML	5.00	\$ 101,158.47	\$ 505,792.35
6			PAÑETES Y REVOQUES				
6.01	6,3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	30.00	\$ 9,951.06	\$ 298,531.80
6.02	6,13		PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	12.00	\$ 45,184.09	\$ 542,209.08
6.03	6,14		PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	5.00	\$ 30,540.79	\$ 152,703.95
6.04	6,15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	6.00	\$ 45,052.42	\$ 270,314.52
6.05	6,16		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	12.00	\$ 30,804.13	\$ 369,649.56
6.06	6,19		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	30.89	\$ 36,755.88	\$ 1,135,389.13
6.07	6,2		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	12.00	\$ 24,291.12	\$ 291,493.44
7			CUBIERTAS				
7.01	7,7		CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	2.00	\$ 131,220.46	\$ 262,440.92
7.02	7,23		TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	6.00	\$ 71,326.57	\$ 427,959.42
7.03	7,24		TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	4.00	\$ 71,827.98	\$ 287,311.92
7.04	7,25		TEJA TERMOACÚSTICA	M2	50.00	\$ 103,637.59	\$ 5,181,879.50
7.05	7,34		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	6.00	\$ 48,392.05	\$ 290,352.30
7.06	7,38		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	8.00	\$ 112,390.32	\$ 899,122.56
8			CARPINTERIA METÁLICA				
8.01	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	3.00	\$ 313,620.65	\$ 940,861.95
8.02	10,7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	5.40	\$ 453,374.39	\$ 2,448,221.71
8.03	10,10		CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	3.00	\$ 216,155.59	\$ 648,466.77
8.04	10,20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2.00	\$ 287,367.78	\$ 574,735.56
8.05	10,28		ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	312.00	\$ 31,957.24	\$ 9,970,658.88
8.06	10,29		ESTRUCTURA METÁLICA TIPOS IPE- HEA, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	8.00	\$ 26,964.42	\$ 215,715.36
8.07	10,30		BARANDA ENTUBERÍA A.N 2" Y 1 1/2", INC ANCLAJES, PLATINAS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	2.00	\$ 344,112.23	\$ 688,224.46
9			INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9.01	11,4		BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4", INC ACCESORIOS	ML	3.00	\$ 78,712.06	\$ 236,136.18
9.02	11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	6.00	\$ 152,661.39	\$ 915,968.34
9.03	11,17		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UND	1.00	\$ 159,947.13	\$ 159,947.13
9.04	11,20		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	1.00	\$ 189,413.28	\$ 189,413.28
9.05	11,21		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	1.00	\$ 200,484.20	\$ 200,484.20

9.06	11,22		SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UND	1.00	\$ 157,624.95	\$ 157,624.95
9.07	11,36		REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UND	2.00	\$ 123,932.06	\$ 247,864.12
9.08	11,37		REGISTRO 3/4". INC ACCESORIOS	UND	1.00	\$ 154,603.19	\$ 154,603.19
10			INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
10.01	12,3		SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	6.00	\$ 169,568.35	\$ 1,017,410.10
10.02	12,20		LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1.00	\$ 613,675.30	\$ 613,675.30
10.03	12,22		LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	6.00	\$ 188,788.18	\$ 1,132,729.08
11			PISOS BASES				
11.01	13,2		ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	10.00	\$ 63,676.41	\$ 636,764.10
11.02	13,4		ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	6.00	\$ 50,825.95	\$ 304,955.70
11.03	13,8		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	3.00	\$ 153,190.73	\$ 459,572.19
11.04	13,13		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	12.00	\$ 105,742.98	\$ 1,268,915.76
11.05	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	30.00	\$ 14,842.80	\$ 445,284.00
12			PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
12.01	14,1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	6.00	\$ 116,486.72	\$ 698,920.32
12.02	14,6		BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	10.00	\$ 157,848.39	\$ 1,578,483.90
12.03	14,10		GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	13.19	\$ 66,234.00	\$ 873,356.47
12.04	14,31		REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	1.00	\$ 25,669.00	\$ 25,669.00
12.05	14,35		REMATES WING ALUMINIO	ML	13.00	\$ 35,034.86	\$ 455,453.18
12.06	14,37		TAPA REGISTRO 20X20	UND	2.00	\$ 42,778.12	\$ 85,556.24
12.07	14,39		DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	10.00	\$ 35,104.02	\$ 351,040.20
12.08	14,47		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	8.00	\$ 128,834.44	\$ 1,030,675.52
13			PINTURAS				
13.01	18,1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	12.00	\$ 22,816.15	\$ 273,793.80
13.02	18,2		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	20.00	\$ 7,171.36	\$ 143,427.20
13.03	18,3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6.00	\$ 26,477.64	\$ 158,865.84
13.04	18,8		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	20.00	\$ 6,576.85	\$ 131,537.00
13.05	18,9		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6.00	\$ 32,638.20	\$ 195,829.20
13.06	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	30.00	\$ 23,757.79	\$ 712,733.70
13.07	18,24		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	24.00	\$ 14,510.30	\$ 348,247.20
13.08	18,29		PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS	M2	30.00	\$ 41,816.53	\$ 1,254,495.90
SUBTOTAL							\$ 81,000,000.00
VALOR TOTAL							\$ 277,700,000.00

NOTA: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U, contemplado en el FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA – DOCUMENTO TIPO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – VERSIÓN: 1 de 21 de agosto de 2025.

Los proponentes deben tener en cuenta que todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Municipio de Anolaima Cundinamarca,

	para los contratos estatales existen contribuciones de conformidad con los siguientes rubros: Impuestos y tasas Municipales <table><tr><td>PROCULTURA</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr><tr><td>ICA</td><td>0,8x1000</td></tr><tr><td>JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr><tr><td>RETENCION OBRA</td><td>2%</td></tr></table> Impuestos y tasas Departamentales <table><tr><td>TASA - PRODEPORTE Y RECREACION</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>CONTRIBUCION FONDO DE SEGURIDAD</td><td>5%</td></tr></table> El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Anolaima, hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas Municipales, y los costos directos e indirectos.	PROCULTURA	0,5%	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	ICA	0,8x1000	JUSTICIA FAMILIAR	2%	RETENCION OBRA	2%	TASA - PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	CONTRIBUCION FONDO DE SEGURIDAD	5%
PROCULTURA	0,5%														
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%														
ICA	0,8x1000														
JUSTICIA FAMILIAR	2%														
RETENCION OBRA	2%														
TASA - PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%														
CONTRIBUCION FONDO DE SEGURIDAD	5%														
Valor	El presupuesto oficial total que con el presente estudio para todos los efectos asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$277.700.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.														
Forma de Pago	El valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será cancelado de la siguiente forma: Se harán pagos parciales de obra sin que sumados excedan el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El saldo restante del diez por ciento (10%) del valor ejecutado del contrato, se cancelará a la suscripción del acta de liquidación final, que será firmada por el supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte,														

	custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
--	---

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERANTE

CRITERIOS HABILITANTES Requisitos Financieros	Los criterios de selección se encuentran establecidos en los Documentos Tipo SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 1 de 21 de agosto de 2025)
CRITERIO HABILITANTE Experiencia	
CRITERIO HABILITANTE Condiciones Técnicas Adicionales	
CRITERIOS PONDERANTES	

6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES , a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
-------	--

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	761
FECHA	08 de septiembre de 2026
VALOR	\$277.700.000,00
EXPEDIDO POR	Secretaria de Hacienda del Municipio de Anolaima

8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual que apliquen.
--

9. ANÁLISIS DE RIESGO



Valoración del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.		
Garantías	Característica	Condición	
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
	Asegurado/beneficiario	ASEGURADO: Municipio de Anolaima identificada con NIT 899.999.426-3	
	Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia
		Valor Asegurado	
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la entidad.
		Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	
	Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido	

		documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.														
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421														
PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de la plataforma Secop II. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.																
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.															
Acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia	<table><tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION</th><th>PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr><tr><td>ALIANZA DEL PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>NO</td><td>DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS</td><td>NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO</td></tr></table>		ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL										
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO										

			A PARTIR DE \$28.675.403.847		ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12. 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	POR EL ACUERDO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$ 28.675.403.847	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	CANADA	NO		N/A	N/A	NO
	CHILE	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.148.221.780 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.705.544.496	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	COREA	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.280.689.315.	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

					CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$2.030.722.904; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.617.834.543	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE \$49.025.341 HASTA \$490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE \$49.025.341 HASTA \$490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO

	UNION EUROPEA	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN)	SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO	N/A	SI
	ISRAEL	NO	EL ACUERDO CON ISRAEL ACORDÓ QUE ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS ESTÁN CUBIERTOS: BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA.	N/A	N/A	NO
Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección. En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.						
10. CONDICIONES CONTRACTUALES						
Obligaciones Específicas	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar al supervisor del Contrato el cronograma de actividades para el contrato de obra y dar cumplimiento a los tiempos establecidos. 2. Ejecutar y entregar la obra objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas relacionadas en los documentos previos y en los pliegos de condiciones. 3. Garantizar de buena calidad de las obras previstas, las cuales deben estar conforme a la norma.					

	4. Disponer del Equipo mínimo de trabajo relacionado en su propuesta, de acuerdo a las especificaciones requeridas; así como de los materiales y herramientas necesarios para la ejecución de la obra, los cuales serán suministrados por el contratista. 5. Realizar el transporte de materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual a celebrarse. 6. Realizar seguimiento al manejo adecuado de las instalaciones existentes 7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros. 8. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la obra, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato a celebrarse. 9. Cumplir las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias de licencias ambientales, planes de manejo, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran, etc. Esto según aplique para el tipo de proyecto a ejecutar. 10. Garantizar que toda actividad ejecutada que resulte con novedades o que no cumpla las normas de calidad por causa de materiales o mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante. 11. Exigir al contratista el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos de protección para el cumplimiento de las obligaciones SST. 12. Cumplir con el sistema de seguridad dentro de la ejecución de actividades 13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Constituir la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados.

	9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
Obligaciones del Municipio	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 2. Aprobar la garantía aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. 6. Aportar los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas. 7. EL MUNICIPIO como ejecutor del proyecto, se compromete a realizar la conformación y el afirmado para los tramos en placa huella de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas establecidas en las Especificaciones generales de Construcciones de carreteras y las Normas de Ensayo de materiales para Carreteras vigente del INVIAS, según aplique 8. Realizar el atraque o confinamiento de las cunetas con el fin de evitar socavación de estas y desestabilización de la placa huella. (Requisito para el recibo de obra), según aplique. 9. El MUNICIPIO, al momento del uso de redes sociales y/o medios públicos mediante los cuales pretenda hacer público la ejecución del convenio y sus obras o actividades derivadas, deberá citar y etiquetar al ICCU y a la Gobernación de Cundinamarca como ejecutores y aportantes de los recursos del convenio.
11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Multas	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del

	CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.04 de 2024 del Municipio de Anolaima, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Firma del funcionario	 OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Nombre del funcionario	
Cargo del funcionario	
	Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

Proyecto: Luz Adriana Barrera Rodríguez – profesional Secretaría de Planeación, obras y servicios públicos.